



TIERRAS COLECTIVAS EMBERA Y WOUNAAN
CONGRESO REGIONAL DE Balsa
Pueblo Nuevo, Llano Bonito, Galilea, Manené, Bella Vista y Bueno Aires
Ley 72 de 23 de diciembre de 2008
Decreto Ejecutivo No.223 del 29 de junio de 2010

PROYECTO BACURÚ DRÖÄ
CONVENIO N. 01-2023

Entre los suscritos a saber, **Dra. Catherine Potvin**, con pasaporte GM640385 en calidad de Científica Líder del proyecto Bacurú Dröä residente en la ciudad de Montreal, Canadá, que en adelante se denominará la **Proponente** y, por otra parte, **Leonardo Casama** con Cédula de Identidad Personal No. 5-23-1000 en calidad de Cacique que para este acto representa al Congreso Regional de Balsa, organismo tradicional del Pueblo Embera Wounaan, es residente en la comunidad de Manené, corregimiento de Tucutí, provincia de Darién. También, el señor **Alberto Chamorro**, con Cédula de Identidad Personal 5-714-2281 en calidad de Presidente del Congreso Regional de Balsa, es residente en la comunidad de Galilea, Corregimiento de Tucutí, provincia de Darién, que en adelante se denominarán los **Solicitantes**.

Que, el objetivo y propósito de este **CONVENIO DE COOPERACION**, consiste en generar una alianza y fortalecer confianza entre las partes, evitar los conflictos, alcanzar los objetivos y ejecutar el proyecto de forma eficiente, así como el uso razonable de los recursos financieros y, en lo sucesivo acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Proponente y los Solicitantes ambos, de forma voluntaria, establecen el siguiente **CONVENIO DE COOPERACION** para desarrollar y ejecutar el proyecto Bacurú Dröä en el territorio Colectivo de la Región de Balsa, en la que se beneficiarán directa e indirectamente a las 6 comunidades, Pueblo Nuevo, Llano Bonito, Galilea, Manene, Bella Vista y Buenos Aires.

SEGUNDO: Las partes convienen que, la Proponente realizará actividades técnicas de adecuación que permiten desarrollar estudios científicos y académicos, entre los que tenemos:

- a) establecer zona o área de estudio de bosque maduro (10 hectáreas) con la posibilidad, si es aceptada por el Congreso Regional, de agrandar la parcela a 15 hectáreas.
- b) crear parcelas de estudio
- c) instalar cámaras de trampa y grabadoras de ~~sonidos~~
- d) colectas de insectos por fines de identificación
- e) utilizar un drone para documentar la distribución del almendro en el territorio
- f) realizar capacitaciones relacionadas al proyecto Bacurú Dröä de inglés C.P. L.C.
- g) otras actividades científicas debidamente aprobadas por el Congreso Regional. A.ch.

El proyecto tendrá una duración de **dos (2) años (2023 y 2024)**, prorrogables, de acuerdo con los resultados alcanzados, beneficios obtenidos por el Congreso Regional y sus comunidades y la disponibilidad de fondos.

TERCERO: Las partes convienen que, la Proponente no podrá extraer y trasladar especies de diferentes categorías (plantas), a fin de realizar estudios en laboratorios farmacéuticos, esto para evitar la fuga de los conocimientos ancestrales de los pueblos Embera y Wounaan.

CUARTO: Las partes convienen que, los datos del proyecto son propiedad conjunta de las partes y que, la Proponente y los científicos de su equipo, podrán compartir los resultados de los estudios, únicamente para fines educativos, entre otras cosas, en artículos o conferencias científicas, así como en artículos de divulgación general.

QUINTO: Las partes convienen que, cualquier científico, estudiante, pasante, académico o turista que entra a esta zona de estudio deberá aportar una contribución de entrada de cincuenta balboas (B/ 50.00) para el Congreso Regional de Balsa.

SEXTO: Las partes convienen que, el Consejo Regional de Nokora, será el organismo facultado para el monitoreo, seguimiento y evaluación del proyecto. Cualquier divergencia o cambio que surja en torno a la ejecución del proyecto, este organismo estará en capacidad de tomar iniciativa y buscar soluciones que beneficie a ambas partes. Periódicamente será sesionado el Consejo Regional de Nokora a fin de valorar los resultados y avances de ejecución del proyecto.

SÉPTIMO: Las partes convienen que, para ejecutar el proyecto, el Congreso Regional de Balsa nombrará dos (2) personas locales, un **coordinador de proyecto** y un **administrador financiero**, quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

Coordinador de proyecto:

1. Realizar contrataciones de personal y selección de participantes en talleres para el proyecto.
2. Rotar al personal del proyecto con excepción del personal técnico, del **coordinador de proyecto**, del **administrador financiero** y del coordinador técnico de campo.
3. Apoyar la participación de mujeres.
4. Solicitar a los Nokora la recomendación del personal del proyecto para asegurar la representación de las 6 comunidades y la seguridad del equipo científico.
5. Coordinar todas las actividades del proyecto y presentar informe narrativo al Consejo Regional de Nokora y al pleno del Congreso Regional.

Administrador financiero

1. Administrar el fondo del Proyecto Bacurú Dröã.
2. Realizar pagos a los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de las actividades programadas en el proyecto. Los salarios y costos están determinados por el plan de trabajo aprobado por las autoridades regionales el 11 de diciembre de 2022.
3. Presentar informe financiero al Consejo Regional de Nokora y al pleno del Congreso Regional.

OCTAVO: Las partes convienen que, **cada semestre (6 meses)** se realizará de manera conjunta entre el equipo de la Proponente y los dos coordinadores del proyecto:

CP
L. c.
A. ch.

- a) un informe financiero y del proyecto (con su respectivo respaldo de gastos) que será presentado y entregado al Consejo Regional de Nokora y al Congreso Regional.
- b) un informe narrativo científico de avance del proyecto que se entregará al Consejo Regional de Nokora y al Congreso Regional.

NOVENO: Las partes convienen que, cuando la Proponente pide a las autoridades de reunirse para trabajar asuntos del Proyecto Bacurú Dröã, ella les pagará su día de trabajo, así como la gasolina para su movilización.

DECIMO: Las partes convienen que, cuando el Congreso Regional de Balsa solicite el apoyo para cubrir gastos como: servicios legales, apoyo de reuniones de congreso, u otra necesidad del Congreso, se convocará el Consejo regional de Nokora para discutirlos y evaluar la manera en que se pueda apoyar dichas solicitudes.

DECIMOPRIMERO: Las partes convienen que, a la firma de este convenio, la casa Jumara De se transfiere a nombre del Congreso Regional de Balsa que se compromete a darle prioridad de uso al Proyecto Bacurú Dröã.

DECIMOSEGUNDO: Las partes convienen que, si por alguna circunstancia ambos deciden terminar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, quedarán en donación las dos computadoras, la impresora y un GPS para el Congreso Regional de Balsa.

DECIMOTERCERO: Las partes convienen que, el Congreso Regional de Balsa recibirá un 10% sobre el presupuesto ejecutado para desarrollar las actividades del Proyecto Bacurú Dröã.

DECIMOCUARTO: Las partes convienen que, como parte del proyecto, se desarrollarán actividades técnicas de fortalecimiento de capacidades de autoridades tradicionales, jóvenes y mujeres de la Región.

DECIMOQUINTO: Las partes expresan su conformidad y asumen la responsabilidad y obligaciones para cumplir con cada una de las cláusulas contenidas en este CONVENIO DE COOPERACIÓN y para dar fiel cumplimiento a este CONVENIO DE COOPERACIÓN, ambos, la Proponente y los Solicitantes, suscriben el mismo en tres (3) ejemplares.

Dado en la Comunidad de Manene a los 18 días del mes de Marzo de 2023

PROPONENTE

Catherine Potvin

CATHERINE POTVIN

CIENTÍFICA LIDER DEL PROYECTO

SOLICITANTES

Leonardo Casama

LEONARDO CASAMA

Alberto Charmorro

ALBERTO CHARMORRO

CACIQUE REGIONAL DE Balsa

PRESIDENTE DEL CONGRESO REGIONAL DE Balsa

CP
L.C.
A.ch.